INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que ya fue entregada la totalidad de dineros por concepto de liquidación de crédito y costas, indicando además que la última liquidación aprobada data del 23 de septiembre de 2015. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2012 - 0670

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada data del 23 de septiembre de 2015, el Juzgado dispone que con base en lo normado por el Art. 446 del C. G. del Proceso, **AUTORIZAR** a las partes para que presenten la actualización a la liquidación del crédito, en la forma y términos allí indicados, esto es, tomando como base la liquidación que se encuentre aprobada dentro del presente asunto y aplicando los abonos que se hubieren realizado por el extremo pasivo en la forma y términos del artículo 1653 del Código Civil.

De otra parte, por Secretaría, remítase por el **medio más expedito y eficaz** al apoderado judicial de la parte demandante, informe de títulos para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Iyvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria